



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

RESOLUCION N° 004/2024.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 87° y 115°, y

CONSIDERANDO:

Que estamos atravesando una grave situación sanitaria debido a los cuantiosos casos de dengue.

Que el gobierno municipal mediante sus empleados está llevando a cabo una tarea a contra reloj en la limpieza de terrenos baldíos y habitados.

Que la situación actual necesita el compromiso de todos los vecinos, siendo responsables cada uno desde su lugar.

Que se visualizan terrenos baldíos y/o con cierta edificación en estado de abandono y sin mantenimiento, lo que implica la proliferación de mosquitos y todo tipo de insectos.

Que a partir de lo expuesto, y siguiendo en línea con los trabajos realizados por parte del Ejecutivo Municipal, es necesario una fuerte intervención por parte del mismo en la exigencia de limpieza y mantenimiento de terrenos baldíos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

RESUELVE:

Artículo 1°: Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante las áreas que correspondan proceda al **cumplimiento de la Ordenanza N° 811/2016 (Programa de lucha enfermedades emergentes).**

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 14 de Marzo de 2024.


Sr. EZEQUIEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)

Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro - Corrientes




Tec. JULIO C. FOVERA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)